

SUSTO O MUERTE

Aunque desde hace algunos años las sociedades tienen la obligación de recibir las notificaciones de la Agencia Tributaria de forma telemática, los autónomos siguen recibiendo esas mismas notificaciones por correo certificado. Y es que el simple hecho de recibir una notificación por parte de hacienda, ya sea de una u otra forma es suficiente para alarmarnos y preocuparnos.

El caso de hoy es muy simple pero cada vez más habitual, en la notificación, Hacienda nos dice que no cuadran los ingresos de la actividad con lo que nuestros bancos han declarado sobre nosotros.

¿Pero, esto qué significa?

Los bancos desde hace unos años están obligados a comunicar al fisco entre otras muchas cosas, el volumen total de entradas y salidas de fondos de cada cuenta bancaria y es aquí por donde tratan de aflorar el dinero negro, alquileres no declarados y la conocida como facturación "B".

¿Qué podemos hacer?

Lo primero, es revisar que hemos hecho las cosas acorde a la ley y que no hemos olvidado emitir la factura por algún trabajo o que esta se ha hecho en otro año.

También hay que revisar nuestros extractos bancarios. Los bancos no son infalibles y pueden cometer errores en la información que transmiten o estar incompleta.

De nuestros extractos separaremos los ingresos totales con tarjeta y los ingresos en efectivo. Aquí Hacienda utiliza datos sectoriales a la hora de compararnos y si tenemos unos datos muy alejados de la media del sector es un buen indicio de fraude.

De todos los ingresos que aparecen en nuestras cuentas, hay que eliminar los procedentes de devoluciones de recibos, devoluciones de la seguridad social y cualquier otro ingreso que no sea de la actividad del autónomo, como puede ser la pensión o nómina del cónyuge.

Muy importante también es descontar los traspasos entre nuestras cuentas bien sean mediante transferencia o en efectivo ya que de no hacerlo el mismo dinero nos sumaría dos veces.

Después de todos estos ajustes obtendremos lo que se llama el volumen de ingresos netos. Es esta cantidad la que debemos de comparar con lo que hemos declarado que se ha vendido IVA incluido.

Si la diferencia es pequeña, lo habitual es que el proceso de revisión se cierre sin incidencias. Si la diferencia es grande debemos ser conscientes de que algo mal se ha hecho o bien por olvido o por descuido vamos a tener que ajustar cuentas con hacienda por lo no declarado, más la correspondiente sanción.

¿Qué más datos comunican los bancos sobre nosotros?

Entre los más relevantes están las transacciones con billetes de 500 euros, operaciones de más de 3.000 euros en efectivo y las que sobrepasan los 10.000 euros.

En estas situaciones siempre hay que ir de la mano de un asesor cualificado, este profesional le revisará al céntimo sus operaciones y podrá ajustar al máximo sus números, defendiéndolo de la administración con argumentos y pruebas de peso.

Sean cuidadosos en sus negocios ya que los tiempos del “todo cuela” han pasado a ser más bien los de “espero que no me pillen”.

www.asesoriafranciscoureana.com